

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

CLASIFICACIÓN PARCIAL		
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	
	Fecha de	
	Clasificación	01 DE JULIO DE 2025
	Área	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS
	Información	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Fecha y número de acta de la sesión de	
	Comité de	6ª SESION ORDINARIA30-JULIO-2025
	Fecha de	
	Desclasificación	
Confidencial	ELIMINADO 1: Información relativa al patrimonio. De registro, folio, libro, volumen y folios mercantiles, ELIMINADO 2: Nombre, ELIMINADO 3: Firma, para efecto de hacer cumplir los fundamentos de la clasificación de confidencialidad; artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso A La Información Pública, 141 de la Ley De Transparencia y Acceso a La Información Pública del estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y des-clasificación de la Información; así como la elaboración de versiones públicas del Estado de Nuevo León	
Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	 WENDY MARICELA CORDERO GONZÁLEZ DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS	

SEXUALIDADES



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL, LA C. WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA SEXUALIDADES, A.C. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ORALIA ARMANDINA LLANES ESQUIVEL A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “LA ASOCIACIÓN” Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- Declara “EL INSTITUTO”, a través de su representante legal:

PRIMERA.- Ser un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, con personalidad jurídica y patrimonio propio, es susceptible de contraer derechos y obligaciones según lo establecido en el artículo 2 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, creado por acuerdo del Ayuntamiento De Monterrey en la sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2009 y autorizado como Organismo Público Descentralizado Por El Congreso Del Estado De Nuevo León en fecha de 20 de diciembre de 2009 y publicado en el Periódico Oficial Del Estado con fecha de 01 de enero de 2010.

SEGUNDA.- Que señala como domicilio para el efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones en el recinto oficial ubicado en la calle Delicias, número 1646, colonia Mitras Centro, C.P. 64460, Monterrey, Nuevo León.

TERCERA.- Que tiene autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos, según lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

CUARTA.- Que tiene como objetivo general promover y establecer una política integral de investigación, promoción, apoyo y asesoría en beneficio de las mujeres del municipio, a cargo del propio Instituto y de las diversas dependencias del Gobierno Municipal; e impulsar su desarrollo para lograr incrementar su integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social, y en general, en todos los ámbitos de la vida, buscando con ello la equidad de género. según el artículo 7 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.



QUINTA.- Que la C. Wendy Maricela Cordero González en su carácter de Directora General Del Instituto Municipal De Las Mujeres Regias, interviene en el presente instrumento como Representante Legal y cuenta con las facultades necesarias para representar a “**EL INSTITUTO**”, y suscribir el presente acuerdo, en virtud del nombramiento con fecha del 30 de septiembre de 2024, el cual fue otorgado a su favor por el Presidente Municipal De La Ciudad De Monterrey, el Lic. Adrián Emilio De La Garza Santos y con relación al artículo 17 y 21 , Fracciones V Y Vii Del Reglamento Del Instituto Municipal De Mujeres Regias.

SEXTA.- Que tiene la atribución para celebrar el presente instrumento, según lo establecido en el artículo 9, fracción IX, del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

II. Declara “LA ASOCIACIÓN”:

PRIMERA.- Que es una Asociación Civil sin fines de lucro, legalmente constituida bajo las legislaciones aplicables de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación original de SEXUALIDADES, A.C, bajo el Número de Escritura [REDACTED] de fecha 16 de marzo del 2012 pasada ante la fe del Licenciado José Emilio Guízar Figueroa, Notario Público titular de la Notaría Pública No. 81, con residencia en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Inscrita ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Número [REDACTED] Volumen [REDACTED] Libro [REDACTED] Sección III Asociaciones Civiles de fecha 23 de Marzo del 2012.

SEGUNDA.- Que su representantes comparecientes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento en su nombre y representación, mismas que a la fecha no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas de manera alguna, lo cual se acreditan mediante la Escritura Pública No. [REDACTED] de fecha 15 de enero del 2021 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Maldonado Montemayor, Notario Público titular de la Notaría Pública No. 51, con residencia en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Inscrita ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Número 104, Volumen 60, Libro 3, Sección III Asociaciones Civiles de fecha 25 de Enero del 2021.

TERCERA.- Que tiene su domicilio en la calle Hermosillo 3303, Mitras Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64460, mismo que señala como el correspondiente para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente instrumento, con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) Número: SEX120316SB3.

CUARTA.- Que dentro de la escritura pública número escritura pública mencionada en el punto segundo anterior; se desprende que su objeto social, entre otros, es el siguiente:

SEXUALIDADES, A.C., es una organización sin fines de lucro que tiene como beneficiarios en todas y cada una de las actividades asistenciales que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos; comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad y tiene por objeto realizar las siguientes actividades:

ELIMINADO 1: Informaci· n relativa al patrimonio. De registro, folio, libro, volumen y folios mercantiles, ELIMINADO 2: Nombre, ELIMINADO 3: Firma, para efecto de hacer cumplir los fundamentos de la clasificaci· n de confidencialidad; artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso A La Informaci· n P· blica, 141 de la Ley De Transparencia y Acceso a La Informaci· n P· blica del estado de Nuevo Le· n y los Lineamientos en Materia de Clasificaci· n y des-clasificaci· n de la Informaci· n; as· como la elaboraci· n de versiones p· blicas del Estado de Nuevo Le· n



- a) La asistencia o rehabilitación médica o a la atención en establecimientos especializados.
- b) Orientación social, educación o capacitación para el trabajo. Entendiendo por orientación social la asesoría en materias tales como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo y la salud.

La realización de actividades de desarrollo social, conforme las siguientes actividades:

- a) La promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad o en la promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana.
- b) Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos.
- c) Promoción de la equidad de género.
- d) Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico.

Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento en términos de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

QUINTA.- Que el "LA ASOCIACIÓN" cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES

PRIMERA.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan y que comparecen a la suscripción de este instrumento jurídico de manera voluntaria, manifestando que no existe dolo, ni mala fe y que es su libre voluntad llevar a cabo la celebración del mismo y asumiendo sus alcances, lo anterior se asienta para que surtan los efectos y fines legales a que haya lugar.

SEGUNDA.- Que, atendiendo a la naturaleza jurídica del presente convenio de colaboración, "LAS PARTES" reconocen y convienen en que, con la suscripción de éste, no existe subordinación alguna ni relación laboral entre ellas.

Una vez expuesto lo anterior, están conformes en acordar las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – El objeto de este Convenio es establecer las bases de colaboración y los compromisos de "LAS PARTES", para llevar a cabo actividades conjuntas dentro del ámbito de su competencia y atribuciones, consistiendo éstas, de manera enunciativa más no limitativa en:

ELIMINADO 1: Informaci· n relativa al patrimonio. De registro, folio, libro, volumen y folios mercantiles, ELIMINADO 2: Nombre, ELIMINADO 3: Firma, para efecto de hacer cumplir los fundamentos de la clasificaci· n de confidencialidad; artºculo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso A La Informaci· n Pºblica, 141 de la Ley De Transparencia y Acceso a La Informaci· n Pºblica del estado de Nuevo Le· n y los Lineamientos en Materia de Clasificaci· n y des-clasificaci· n de la Informaci· n; asº como la elaboraci· n de versiones pºblicas del Estado de Nuevo Le· n



- a) Coadyuvar en el fortalecimiento de acciones que permitan la eliminación de la discriminación y la violencia en contra de las mujeres y en materia de empoderamiento económico, desarrollo humano y bienestar social, prevención, atención, sanción, y erradicación de la violencia
- b) Trabajar en conjunto acciones que contribuyan en la aceleración del proceso de empoderamiento económico de las mujeres mediante el desarrollo de proyectos productivos.
- c) Propiciar la capacitación de las mujeres del municipio de Monterrey en temas de prevención de la violencia y empoderamiento económico.

Así como el desarrollo de actividades y servicios a favor de las mujeres del municipio de Monterrey y sus familias.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE "LAS PARTES": Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente Convenio "LAS PARTES", se comprometen a:

- a) Intercambiar experiencias, estrategias, conocimientos, metodologías e iniciativas en áreas de interés común para potencializar las acciones que surjan de la implementación de este Convenio.
- b) Promover una estrecha comunicación e intercambiar información oportuna, respecto del objeto del presente instrumento y específicamente en lo que concierne al cumplimiento de los compromisos que adquieren por virtud del mismo.
- c) Celebrar las reuniones de evaluación y seguimiento de los trabajos que se acuerden en el marco de este Convenio.

TERCERA. – "LAS PARTES " convienen en conjuntar acciones con el objeto de promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; mediante las siguientes actividades;

1. Promover los servicios que ofrece "LA ASOCIACIÓN.", la oferta institucional disponible por parte de "EL INSTITUTO" dirigida principalmente a las mujeres e incentivar la participación de la comunidad.
2. Facilitar los procesos formativos que permitan fortalecer los conocimientos y habilidades de las mujeres de la comunidad principalmente en temas preventivos, así como impulsar su autonomía y empoderamiento.
3. Asesorar a las mujeres y/o brindarles información complementaria sobre las temáticas abordadas en los procesos formativos y de ser el caso canalizarlas a las dependencias correspondientes.

CUARTA. - "EL INSTITUTO" se compromete a facilitar un espacio a "LA ASOCIACIÓN" para el desempeño de las actividades propias del objeto de este convenio, tales como las

ELIMINADO 1: Informaci· n relativa al patrimonio. De registro, folio, libro, volumen y folios mercantiles, ELIMINADO 2: Nombre, ELIMINADO 3: Firma, para efecto de hacer cumplir los fundamentos de la clasificaci· n de confidencialidad; artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso A La Informaci· n P·blica, 141 de la Ley De Transparencia y Acceso a La Informaci· n P·blica del estado de Nuevo Le· n y los Lineamientos en Materia de Clasificaci· n y des-clasificaci· n de la Informaci· n; así como la elaboraci· n de versiones p·blicas del Estado de Nuevo Le· n



capacitaciones en materia de prevención de la violencia y/o reuniones para el desempeño de sus funciones dentro de su Asociación.

QUINTA. - “LAS PARTES” se comprometen a apoyarse entre sí en la promoción de sus actividades.

SEXTA. - VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 07 de diciembre del 2025, pudiéndose dar por terminado a solicitud de cualquiera de “LAS PARTES”, mediante aviso por escrito que, con 30 días naturales de anticipación, se dé a las otras partes. En este caso, “LAS PARTES” tomarán conjuntamente las medidas

SEPTIMA. - “EL INSTITUTO”, desde este momento designa a la **Coordinadora de Alianzas Estratégicas del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, la C. Guadalupe Antonia Silva Núñez,** como la persona de Enlace Responsable y a su vez como suplente a la **C. Graciela Karina Gaytan Consuelos, Jefa de Vinculación** adscrita a la **Coordinación de Alianzas Estratégicas del Instituto Municipal de las Mujeres Regias,** para efecto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento, en el ámbito de su competencia, del objeto del presente instrumento jurídico.

La persona enlace será siempre la persona que funja en los cargos que se han mencionado anteriormente o, en su caso, quien legalmente los represente en su ausencia.

OCTAVA. MODIFICACIONES: El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre “LAS PARTES”, en el entendido de que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por “LAS PARTES”. Lo anterior, con independencia de que cada una de “LAS PARTES” con las disposiciones normativas que le sean aplicables para llevar a cabo las modificaciones que correspondan. De igual forma, los asuntos relacionados con el objeto del presente Convenio que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, ni en los convenios específicos que al efecto suscriban, serán resueltos de común acuerdo por “LAS PARTES” y las decisiones que se tomen, deberán hacerse por escrito, las cuales formarán parte integrante del presente Convenio.

NOVENA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulados en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando desde este momento a la jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SABEDORAS LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN DE SU ALCANCE LEGAL, LO SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, CON SU ANTEFIRMA AL MARGEN DE TODAS SUS HOJAS Y AL CALCE CON SU FIRMA AUTÓGRAFA EN LA ÚLTIMA HOJA, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL 16 DE MAYO DE 2025. -----

ELIMINADO 1: Informaci- n relativa al patrimonio. De registro, folio, libro, volumen y folios mercantiles, ELIMINADO 2: Nombre, ELIMINADO 3: Firma, para efecto de hacer cumplir los fundamentos de la clasificaci- n de confidencialidad; artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso A La Informaci- n Pùblica, 141 de la Ley De Transparencia y Acceso a La Informaci- n Pùblica del estado de Nuevo Le- n y los Lineamientos en Materia de Clasificaci- n y des-clasificaci- n de la Informaci- n; as² como la elaboraci- n de versiones pùblicas del Estado de Nuevo Le- n



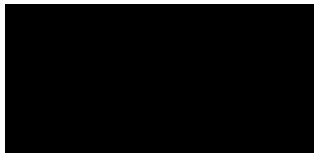
Gobierno
de
—
Monterrey

POR "EL INSTITUTO"

LIC. WENDY MARICELA
CORDERO GONZALEZ
DIRECTORA GENERAL



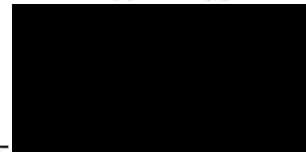
TESTIGO
LIC. AFRIKA DONAJI
ELIZONDO RODRIGUEZ
COORDINADORA GENERAL
ESTRATEGICA



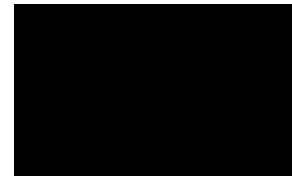
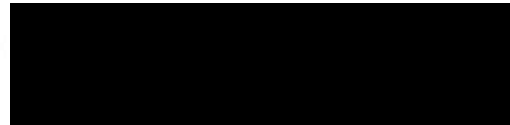
TESTIGO
LIC. AURORA MARTÍNEZ
PÉREZ
DIRECTORA DE LA
SECUNDARIA NÚM. 38
PROF. PABLO R. CANTÚ
VILLARREAL

POR "LA ASOCIACIÓN, A.C."

LIC. ORALIA ARMANDINA LLANES
ESQUIVEL
REPRESENTANTE LEGAL
"SEXUALIDADES, A.C."



TESTIGO



TESTIGO
LIC. RICARDO RIVERA
MONTEMAYOR
MAESTRO DE FORMACIÓN CIVICA
Y ÉTICA DE LA SECUNDARIA NÚM.
38 PROF. PABLO R. CANTÚ
VILLARREAL

ELIMINADO 1: Información relativa al patrimonio. De registro, folio, libro, volumen y folios mercantiles, ELIMINADO 2: Nombre, ELIMINADO 3: Firma, para efecto de hacer cumplir los fundamentos de la clasificación de confidencialidad; artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso A La Información Pública, 141 de la Ley De Transparencia y Acceso a La Información Pública del estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y des-clasificación de la Información; así como la elaboración de versiones públicas del Estado de Nuevo León